



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2021-00271 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora replicó sobre las excepciones propuestas por el extremo demandado.

Continuando con el devenir del proceso y estando en la oportunidad procesal pertinente, se abre a pruebas el presente asunto, de conformidad con lo que previsto en el parágrafo del artículo 443 en armonía con el canon 372 y 373 del C.G. del P.

De las solicitadas por la parte demandante:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el libelo, en lo que sea pertinente y conducente.

De las solicitadas por la parte demandada FRANCISCO JAVIER DÍAZ RUIZ (Curador Ad Litem):

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el escrito de excepciones y las obrantes en el proceso, en lo que sea pertinente y conducente.

Oficios: Se niega por superflua e inútil, téngase en cuenta que la motivación de la misma se contrae a averiguar las direcciones físicas y electrónicas del demandado, las cuales fueron registradas en el libelo genitor.

No habiendo pruebas por práctica, en firme el presente proveído ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 057 de hoy
28 DE JULIO DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ad4c83bb0c4ab75226094e3470701474ab02c336206b86f794eab81820333f6

Documento generado en 26/07/2022 12:05:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>